



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7332

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO POR LEY N° 7228, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2024 de la Presidencia de la República – Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, por la suma de G 139.966.666 (Garaníes ciento treinta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis), que incluye la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales, conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2024 de la Presidencia de la República – Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República – Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, financiamiento y Anexo de Personal, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

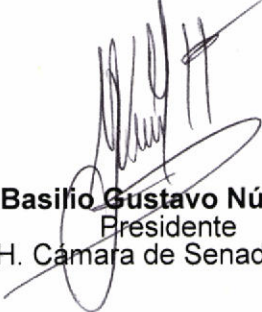
LEY N° 7332

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


María Constanza de Benítez
Secretaria Parlamentaria

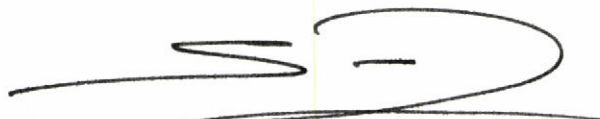

Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de *setiembre* de 2024

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios


Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7332

ANEXO

12-01-1-001-00-21											
Entidad:	12	1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA								
Clase de prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL									
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL									
Actividad:	21	ASISTENCIA INTEGRAL A CONNACIONALES Y SU FAMILIA									
Unidad Resp.:	14	SRÍA.DE DESARROLLO P/ REPATRIADOS Y REFUGIADOS C									
Código	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
111	10	001	00		SUELDOS	7.635.364.476	0	7.635.364.476	0	129.200.000	7.764.564.476
114	10	001	00		AGUINALDO	675.568.373	0	675.568.373	0	10.766.666	686.335.039
144	10	001	99		JORNALES	220.548.206	0	220.548.206	69.983.333	0	150.564.873
145	10	001	99		HON.PROFESIONALES	220.548.206	0	220.548.206	69.983.333	0	150.564.873
Total:						8.752.029.261	0	8.752.029.261	139.966.666	139.966.666	8.752.029.261
Totales:						8.752.029.261	0	8.752.029.261	139.966.666	139.966.666	8.752.029.261

Nro. Modif.	Línea	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE				REPROGRAMACION				Vigencia desde mes	Diferencia de Sueldos	
			Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual	Descripción	Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal			Asignación Mensual
Nivel: 12 PODER EJECUTIVO													
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA													
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL													
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL													
Proyecto/Act.: 21 ASISTENCIA INTEGRAL A CONNACIONALES Y SU FAMILIA													
Objeto de Gasto: 111 SUELDOS													
Fuente de Financ.: 10 RECURSOS DEL TESORO													
Organismo Financ.: 1 GENUINO													
Departamento: 0 ASUNCIÓN													
Versión: 50 ANEXO VIGENTE													
1.320	17,000	PROFESIONAL II	D57 70	1	5.500.000	5.500.000	PROFESIONAL (II)	D57 70	2	5.500.000	11.000.000	9	22.000.000
	17,100				0		PROFESIONAL (II)	D55 70	1	5.100.000	5.100.000	9	20.400.000
	18,000	PROFESIONAL II	D54 70	1	4.900.000	4.900.000	PROFESIONAL (II)	D54 70	2	4.900.000	9.800.000	9	19.600.000
	19,000	PROFESIONAL II	D51 70	1	4.300.000	4.300.000	PROFESIONAL (II)	D51 70	2	4.300.000	8.600.000	9	17.200.000
	19,100				0		PROFESIONAL (II)	D50 70	1	3.500.000	3.500.000	9	14.000.000
	26,000	TECNICO II	E3L 70	5	3.000.000	15.000.000	TECNICO (II)	E3L 70	8	3.000.000	24.000.000	9	38.000.000
TOTAL MENSUAL				8	17.700.000	29.700.000		16	26.300.000	62.000.000			129.200.000
TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA						118.800.000				248.000.000			10.766.666
DIFERENCIA DE REMUNERACIONES													129.200.000
DIFERENCIA DE AGUINALDO													10.766.666
TOTAL DE CARGOS				8				16					129.200.000
TOTAL DE REMUNERACIONES													129.200.000
TOTAL DE AGUINALDO													10.766.666